



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO-META

Villavicencio-Meta, siete de septiembre de dos mil veintitrés

Divorcio No. 50001-31-10-001-2023-00239-00

Demandante: Víctor Manuel Mogollón Mogollón

Demandado: Martha Consuelo Diaz Cagüño

Una vez revisada la demanda incoada, se observa que la misma reúne los requisitos exigidos por los artículos 82 y 84 del Código General del Proceso. Por tanto, el juzgado, resuelve:

Admitir la demanda de Divorcio interpuesta por el señor Víctor Manuel Mogollón Mogollón en contra de la señora Martha Consuelo Díaz Cagüño, con fundamento en la causal 8 del artículo 154 del Código Civil.

En consecuencia, córrase traslado de la demanda y sus anexos a la parte demandada por el término legal de veinte (20) días. Notifíquesele conforme a lo previsto en la Ley 2213 de 2022.

Dese al proceso el trámite establecido para los procesos verbales.

Finalmente, se reconoce personería jurídica a la abogada Lizeth Julieth Ortega Velasco, en los términos y para los fines del poder conferido.

Notifíquese,

PEDRO RAMÍREZ CASTAÑEDA

Juez



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 78 del 8 de septiembre de 2023.

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

Secretaria